

Referencia: 4619/2025

Asunto: Fijación de fecha, hora y lugar de celebración la realización del ejercicio para la formación de una bolsa de Empleo, que rija el orden de llamamientos para el nombramiento de funcionario interino, personal laboral interino o acumulación de tareas en la categoría de Técnicos medios de gestión (Grupo A2), especialidad contabilidad presupuestaria, mediante el sistema de oposición.

ANUNCIO

Con fecha 25 de febrero de 2025 se ha reunido el Tribunal Calificador de la prueba convocada para la creación de una bolsa de Empleo, que rija el orden de llamamientos para el nombramiento de funcionario interino, personal laboral interino o acumulación de tareas en la categoría de Técnicos medios de gestión, grupo A2. Especialidad contabilidad presupuestaria, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A2, mediante el sistema de oposición publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 206 de fecha 27 de octubre de 2025, con corrección en BOP número 220 de 14 de noviembre de 2025.

En dicha reunión, considerando que la selección será por oposición libre y visto lo dispuesto por la Base Octava de la Convocatoria, el ejercicio consistirá en la realización de un único ejercicio que constará de dos bloques que se realizarán en la misma fecha:

Bloque I: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test elaborado por el Tribunal que estará compuesto por 50 preguntas, más 5 preguntas adicionales de reserva que añadirá el Tribunal, en previsión de posibles anulaciones, que versarán sobre el contenido del temario (Anexo I).

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos y cada respuesta incorrecta restarán 0,05. La calificación máxima será de diez (10,00) puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5,00) puntos. Las contestaciones en blanco no penalizarán.

Posteriormente se realizará un descanso de quince minutos.

Bloque II: Consistirá en la realización de un supuesto práctico en materia de contabilidad pública, elaboración y control presupuestario y normativa de estabilidad presupuestaria. La calificación máxima será de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5,00) puntos.

De conformidad con la base Octava de la Convocatoria, en la que se establece que; “*Al menos cinco (5) días hábiles antes del ejercicio se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Guillena el día, hora y lugar en que habrá de realizarse*”, se acuerda convocar a los aspirantes para la realización de las pruebas, provistos de su DNI y bolígrafo azul o negro y calculadora para la realización del ejercicio práctico, conforme al siguiente día, hora y lugar :



FECHA	17 DE MARZO DE 2026 (MARTES)
HORA	10:30 HORAS
LUGAR	AULA MAGNA EDIFICIO CENTRO CÍVICO DE GUILLENA, AVDA ALCALDE JUSTO PADILLA BURGOS, 3 41210(GUILLENA)SEVILLA

Para facilitar la ejecución de este segundo ejercicio, a los opositores por parte del Tribunal se recomienda, la utilización de los siguientes textos:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Guillena, a la fecha de firma electrónica del documento.

La Secretaria del Tribunal
Fdo.: Elena Morales Silva

